

ACUERDO 5/2018

Acuerdo del Contralor General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se determina la suspensión de labores en la Contraloría General el día dos de noviembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

I.- Que la Contraloría General es la unidad administrativa del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que constitucional y legalmente, goza de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento. En observancia a los artículos 66 apartado A, inciso d), de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 124 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y; 58 numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 6, 7 y 9 del Reglamento de la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II.- La Contraloría General está encargada de fortalecer los mecanismos de control interno, fiscalización y vigilancia de los sistemas, procesos y procedimientos en materia administrativa, a través de la rendición de cuentas transparente y oportuna; entre sus facultades, está analizar, evaluar, fiscalizar, prevenir, promover y recomendar mejoras al sistema de control interno; reunir toda la documentación necesaria en el proceso de revisión; fiscalizar los ingresos y egresos del Organismo, vigilando que en su ejercicio se observen los principios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 126 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracción XXI y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 58, numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y; 55 del Reglamento de esta Contraloría General.

III.- De conformidad con el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna.

IV.- El Estatuto de Relaciones Laborales del Organismo Público Local Electoral para el Estado de Veracruz, es el ordenamiento vigente que regula el ingreso, la formación y desarrollo profesional e incentivos, y la organización del personal; y establecer los derechos, obligaciones y demás condiciones de trabajo, para todo tipo de personal del Organismo Público Local Electoral.

V.- Con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, la Junta General Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en Sesión Ordinaria, aprobó que el dos de noviembre del dos mil dieciocho, es día inhábil por el "*Día de los fieles Difuntos, Art.69, inciso i) del Reglamento de Relaciones Laborales del OPLEV*".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Autoridad expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Quedan suspendidas las labores y actividades procedimentales de carácter administrativo de esta Contraloría General, el día dos de noviembre de dos mil dieciocho, aprobado por la Junta General Ejecutiva en Sesión Ordinaria del treinta y uno de enero del año en curso. Por lo tanto, no correrán plazos ni términos concernientes a la promoción, investigación, substanciación y resolución tramitados en la Contraloría General de los siguientes asuntos: OPLEV/CG/SRJP/INV-02/2017 y su Acumulado OPLEV/CG/SRJP/INV-11/2017, OPLEV/CG/SRJP/INV-01/2018 al OPLEV/CG/SRJP/INV-04/2018, OPLEV/CG/SRJP/INV-06/2018 y OPLEV/CG/SRJP/INV-07/2018; así como el desahogo de solicitudes y revisión provenientes de las auditorías; quedando suspendido cualquier término, práctica, diligencia en materia administrativa o consulta de expedientes.

SEGUNDO.- Se instruye a las Titulares de las Subcontralorías adscritas a esta Contraloría General para que en las actividades bajo su responsabilidad y supervisión, provean el debido cumplimiento a este Acuerdo; asimismo, incorporen si así procede, a los autos de los expedientes administrativos o en las auditorías en trámite, que así lo requieran, el presente proveído.

TERCERO.- Solo en caso de vencimiento del plazo para presentar declaraciones patrimoniales y de intereses, y que éste fenezca el referenciado día 02 o en día inhábil, la M. en D.E. Tzitzí Yunuen Martínez Román y L.C. Samuel Espinosa García podrán recibir éstas, fuera del horario laboral y en el domicilio oficial de esta Contraloría General. Para ello, se pone a disposición los siguientes números de celular (55) 3483 0784 y (228) 178 2184, a efecto de contactarlos.

CUARTO.- Comuníquese a la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Directores Ejecutivos, Titulares de las Unidades Técnicas de este Organismo Electoral, el presente proveído y; publíquese en los estrados de la Contraloría General y en el mini sitio de esta autoridad en la página web oficial del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el ciudadano **Francisco Galindo García**, Contralor General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las doce horas con treinta minutos del día primero de noviembre de dos mil dieciocho.

